

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Talagante, a 01 de abril del 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE, R.U.T. Nº69.071.801-4**, representada por su Secretario General don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. Nº8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº1356, comuna de Talagante e **INVERSIONES DESOTO LTDA., R.U.T. Nº76.150.737-0**, representada legalmente por doña **MARCELA FERNANDA SOTO VERA**, cédula de identidad Nº15.758.384-0, Contador General, en adelante "La Empresa", con domicilio en Balmaceda Nº836, comuna de Talagante, Teléfono 8157607, se ha convenido el siguiente contrato de servicios profesionales de acuerdo a las cláusulas que se expresan:

PRIMERO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** por intermedio de su representante, contrata a "La Empresa" para que esta efectúe los servicios profesionales de auditar Balance Tributario: cinco (05) informe contable anual año 2014. Según presupuesto adjunto de fecha 05 de febrero del 2015, que se entenderá formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** a su vez se obliga a pagar como concepto de honorarios profesionales la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000), los que serán cancelados los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de la factura correspondiente.

TERCERO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

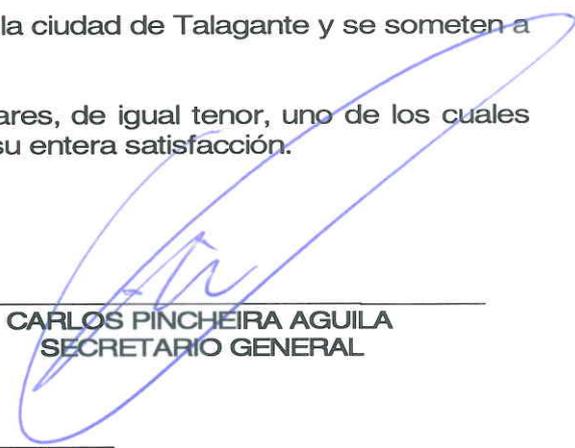
CUARTO : El presente contrato durará hasta el 15 de abril del 2015, a contar de esta fecha.

QUINTO : Las partes acuerdan que el contrato podrá ser finiquitado en forma unilateral por cualquiera de ellas y sin expresión de causa, debiendo mediar para el efecto un aviso anticipado a la fecha de su vencimiento o su renovación de a lo menos 05 días.

SEXTO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor, uno de los cuales declara, recibir en este acto, "La Empresa", a su entera satisfacción.





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL



MARCELA FERNANDA SOTO VERA
R.U.T. Nº15.758.384-0
INVERSIONES DESOTO LIMITADA

INVERSIONES DESOTO LTDA.
Rut 76.150.737-0